

Minuta de la Octogésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 16 de diciembre de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE MORENA, DE EXCANDIDATOS Y CANDIDATOS ELECTOS DE ESE INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO A CELEBRARSE EL PRÓXIMO AÑO, EN BENEFICIO DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE MÉXICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/367/2021.

SEGUNDO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE EVELYN SALGADO PINEDA, GOBERNADORA DE GUERRERO Y OTROS SUJETOS, POR PRESUNTAS TRANSGRESIONES A LA NORMATIVA CONCERNIENTE A UN EVENTUAL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/385/2021.

TERCERO. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES EN SU VERTIENTE DE TUTELA PREVENTIVA FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DERIVADO DE QUE, PRESUNTAMENTE, LOS DENUNCIADOS, A TRAVÉS DE SUS AUXILIARES, HAN APORTADO A ESTE INSTITUTO GRAN NUMERO DE APOYOS QUE MUESTRAN INCONSISTENCIAS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE, EN EL CONTEXTO DE UN EVENTUAL

PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR UT/SCG/Q/PAN/CG/247/2021.

En la Ciudad de México, a las trece horas con diez minutos del 16 de diciembre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa *Webex*, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Octogésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Doctor Ciro Murayama Rendón, integrantes de la Comisión, así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Hola, buenas tardes.

Bienvenidos a la Octogésima Segunda Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral.

Y doy la más cordial bienvenida a mi compañera, la consejera Claudia Zavala, a mi compañero el consejero Ciro Murayama, y al maestro Carlos Ferrer, Secretario Técnico de esta comisión, y a quien le pido que, pase la lista de manera nominal, por favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Muy buenas tardes.

Atento a su instrucción, Presidenta, procedo a verificar la asistencia de esta sesión de manera nominal.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Buenas tardes. Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Beatriz Claudia Zavala: Presente. Buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, existe quórum legal para sesionar.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y entonces se declara instalada formalmente esta comisión.

Y ahora le pido que, por favor, dé lectura y someta a consideración el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

El orden del día se integra de tres puntos, consistentes el primero en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares, formulada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Morena, de excandidatos y candidatos electos de ese instituto político, así como de personas servidoras públicas, por el presunto uso indebido de recursos públicos para la recolección de firmas, en el contexto del proceso de revocación de mandato a celebrarse el próximo año, en beneficio de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de México, dentro del procedimiento especial sancionador 367 de 2021.

Segundo, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de medidas cautelares formulada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de Evelyn Salgado Pineda, gobernadora de Guerrero y otros sujetos, por presuntas transgresiones a la normativa concerniente a un eventual proceso de revocación de mandato, dentro del procedimiento especial sancionador 385 de 2021.

Y tercero, Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva formulada por el Partido Acción Nacional, derivado de que, presuntamente, los denunciados, a través de sus auxiliares, han aportado a este Instituto gran número de apoyos que muestran inconsistencias, en contravención a lo establecido en la normativa vigente, en el contexto de un eventual proceso de revocación de mandato, dentro del procedimiento ordinario sancionador 247 de 2021.

Es cuanto, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Pregunto si hay alguna intervención en relación con la cuenta, o alguna observación.

No veo alguna cuestión en ese sentido.

Entonces, por favor, le pido que lo someta a votación el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del primer asunto enlistado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: El Partido de la Revolución Democrática denunció a distintas personas físicas y morales, derivado de la recolección y promoción indebida de apoyos para la eventual revocación de mandato.

Por una parte, en el proyecto se propone la procedencia del dictado de medidas cautelares por lo que hace la participación del diputado federal Ángel Benjamín Robles Montoya como auxiliar en el registro de firmas y apoyo ciudadano..., desde una óptica preliminar se advierte que existen disposiciones normativas expresas que prohíben la intervención de ese tipo de servidores públicos, a fin de evitar el uso indebido de recursos públicos.

Por otra parte, se propone la improcedencia del dictado de medidas cautelares respecto de tres personas servidoras públicas más del gobierno de Veracruz, ya que, bajo la apariencia del buen derecho, en el expediente no se tiene constancia o elemento que permita firmar con suficiente grado de probabilidad y certeza que en el contexto de un posible proceso de revocación de mandato han utilizado recursos públicos para ello.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Y si me permite mi compañera y mi compañero, haría uso de la voz.

Yo estoy en principio de acuerdo con el sentido del proyecto en relación a que sean procedentes las medidas cautelares en relación con esta persona que forma parte de que tiene la calidad de diputado federal, que es Ángel Benjamín Robles Montoya, que está actuando como auxiliar de la asociación civil “Jóvenes Unidos Desarrollando Oaxaca A.C.”, estoy de acuerdo con esa circunstancia.

Donde no estoy de acuerdo es con que se declare improcedente la medida cautelar en relación con otras dos personas que, bueno, con otras tres personas que también se están denunciando, porque yo creo que en el caso de Arturo Sosa Vázquez, Rocío Arcos Vergara y María Estephani Barrera Anzures, lo primero que está acreditado es que tienen la calidad de servidores públicos porque todos forman parte, con distintos cargos, de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz.

Pero además me parece algo que se tiene que hacer notar, que el señor Arturo Sosa Vázquez es el Director General del patrimonio del estado, de esta Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz, y es esta persona la que está, la que dio de alta, precisamente, como auxiliares registradas en la aplicación móvil, esta persona, Arturo Sosa Vázquez da de alta a Rocío Arcos Vergara y María Estephani Berrera Anzures como auxiliares, para recabar firmas.

Entonces, yo creo que además de que tienen la calidad de servidores públicos y que es muy claro que el procedimiento de revocación de mandato es un procedimiento para la ciudadanía, además me causa mucha preocupación esta circunstancia de esta vinculación que se tiene entre Arturo Sosa Vázquez y las otras dos personas que yo he mencionado.

Entonces, yo creo que en este caso también tendría que ser procedente la medida cautelar y pedirles, o sea, bueno, ordenarles que, pues no se abstengan de realizar cualquier tipo de actividad tendiente a recabar firmas, porque precisamente tienen un impedimento.

Entonces, ésa sería como la propuesta que yo formularía en este sentido.

Gracias.

Y pregunto si hay alguna intervención.

El consejero Ciro Murayama, adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, Consejera Presidenta.

Pues para coincidir con usted. Me parece que el proyecto con claridad señala la actividad de un diputado federal como algo no adecuado al marco constitucional, para que quien es legislador esté recabando firmas para este ejercicio ciudadano, de acuerdo a lo que ha establecido la propia Sala Superior, tratándose de funcionarios públicos.

Pero coincido en que es necesario extender el criterio a las otras tres personas, el que ya señalaba usted, que es Director General del Patrimonio del Estado en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz, que a su vez él habilitó como personas para la recolección de firmas, a dos subordinadas.

Entonces, a mí me parece que los servidores públicos, bueno, en ejercicio de sus derechos ciudadanos que mantienen, por supuesto, pueden dar su firma si les resulta interesante impulsar una revocación de mandato o una Consulta Popular, que son las figuras contenidas en la Constitución, de estos mecanismos de democracia participativa directa.

Pero creo que otra cosa es si los propios servidores públicos van a ser quienes estén recabando las firmas. Me parece que ahí sí, el deber de neutralidad que impone la Constitución o el conjunto de los servidores públicos, pues sí, nos puede entonces llevar a otorgar también las medidas cautelares para estas otras tres personas, el Director General de Patrimonio, la ciudadana Arcos Vergara adscrita al Departamento de Vinculación Ciudadana de esa Dirección General de Patrimonio, y a la ciudadana Barrera Anzures, Jefa de Departamento de Vinculación Ciudadana, también en la Secretaría de Finanzas.

Así que este hecho de que un superior jerárquico habilite a sus subordinadas para que capten firmas para la revocación de mandato, pues es algo que deberá investigarse de fondo, indagar si incluso pudo haber habido algún tipo de coacción o de orden en el ámbito laboral, lo cual no sería correcto.

Pero entrado el hecho de que los tres servidores públicos pues a mí me parece que sí les coloca en una actividad de índole política, aunque no sea propiamente partidista, que no es compatible con el servicio público, se podrá dar la firma pero no dedicarse como servidor público a captar firmas.

Entonces, coincido con la consejera Favela, en el sentido de ampliar la procedencia a estas otras tres personas.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Será el turno de la consejera Claudia Zavala.

Adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Bueno, también coincido plenamente con la propuesta que usted ha formulado, Presidenta, porque creo que la tesis esencial que se debe manejar, y tomando en

consideración sobre todo el análisis de constitucionalidad que hizo la Sala Superior en el JDC-1346/2021, en el que analiza qué es la revocación de mandato, cuál es la finalidad de una norma de prohibir el uso de recursos, y a la luz de ese análisis señala y concluye que ninguno, sí existe un impedimento constitucional y que prohíbe la intervención de los servidores públicos en general, de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, para intervenir sobre todo en este proceso de recabación de firmas.

Creo que esa es la tesis que debe de sostenerse frente a ya un análisis de constitucionalidad y razonabilidad que se hizo cuando se conoció de un asunto que también tenía, por cierto, que ver con un legislador que quería darse de alta para ser auxiliar o para poder participar en la recabación de firmas.

Entonces, partiendo de esa tesis, pues en el caso resulta más claro lo que dice la consejera Adriana, que es el superior jerárquico de dos personas y que estas servidoras públicas pues también están recabando en papel, ojo, en papel, nosotros, en la App podrían también hacerlo, pero ellas mismas están reconociendo que sí están recabando en papel.

Entonces, creo que sí debe de sostenerse esta tesis, que permeé en todos los asuntos que nosotros resolvamos, para que los servidores públicos se abstengan de intervenir activamente en la recabación de firmas. Creo que se sostiene muy bien a partir ya del análisis.

Otro tema que quiero plantear es el tema de cómo estamos analizando nosotros la medida, porque el partido político lo que nos pide es una tutela preventiva, y lo que nosotros estamos dictando es una medida cautelar ordinaria.

Entonces, creo que es necesario que nosotros reforcemos esta parte, que también la autoridad cuando advierte de oficio estas cuestiones pues pueda reconducir la figura para dictar la medida cautelar en los términos que lo estamos haciendo.

Y por ahí ya tenemos algún precedente que nos puede servir de sustento, que yo haría llegar a la Secretaría, solo para precisar, para reforzar esta parte que estamos haciendo, que nada altera el tema de lo que estamos tratando.

Y finalmente, aviso, Presidenta y colegas, que presentaría algunas cuestiones de forma que, si tienen a bien considerar que son oportunas en el área técnica, como no alteran en nada el sentido de lo que estamos resolviendo, puedan ser consideradas.

De mi parte sería cuento.

Gracias Presidenta y colegas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

Pues entonces, si no hay alguna otra intervención, solicitaría que se tomara la votación y... ¿cuál sería el procedimiento, Secretario, como viene el proyecto, o en lo general, o cómo?

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Me parece, Presidenta, si no tienen inconveniente que a partir de sus intervenciones hay unanimidad en cuanto a declarar la procedencia de la medida cautelar por la totalidad de las personas denunciadas, bajo el criterio y conforme a los argumentos que ustedes han expresado, por lo que les propongo que se someta a votación el proyecto con la modificación que ustedes están solicitando, incluyendo también en este proyecto las modificaciones de forma que ha anunciado la consejera Claudia Zavala y el precedente de que también ella ha señalado.

En esos términos, yo podría someter a votación el proyecto para que se apruebe de esa manera y es acorde con lo que ustedes han sostenido en esta sesión.

Si están de acuerdo...

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Claro que sí, adelante.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Procedo en los términos mencionados a consultarles si se aprueba el proyecto de esa manera.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto en los términos que ustedes lo solicitaron, fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor dé cuenta del siguiente asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El Partido de la Revolución Democrática presentó queja en contra de la gobernadora del estado de Guerrero y otras personas, por el presunto uso indebido de recursos públicos para la promoción y la recopilación de firmas de cara a la posible realización del proceso de revocación de mandato, derivado de que asistió a un evento el domingo 5 de diciembre, durante el cual expresaron su apoyo para la realización de dicho ejercicio.

De las diligencias de investigación preliminar se obtuvo que las personas denunciadas efectivamente asistieron a suscribir su manifestación de apoyo en el lugar y fecha señaladas.

Sin embargo, al momento, no hay constancia de que hayan realizado la captura de apoyos para dicho ejercicio de democracia, además de que no están registrados ante esta autoridad para realizar dicha función.

Por otro lado, respecto de la supuesta promoción de la revocación de mandato, sólo hay constancia de una manifestación de la gobernadora de Guerrero, en el sentido de que la gente tenía que acudir a los módulos a firmar y entregar sus datos, sin embargo, al considerar dicha expresión desde una perspectiva preliminar, considerada en sí misma y en el contexto que actualmente guarda el proceso, se propone a considerar que ello no rebasa los límites constitucionales y legales, en ese sentido, solamente se tiene una nota periodística acerca de ese tema y por otra parte la denunciada niega haber hecho esa promoción.

En tal virtud se declara o se propone la improcedencia de la medida cautelar, en el entendido de que se resalta las obligaciones a cada uno de los servidores públicos de neutralidad y deber de cuidado.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Secretario.

Tiene la palabra el consejero **Ciro Murayama**.

Adelante.

Consejero Electoral **Ciro Murayama:** Gracias, Presidenta Favela.

A ver, yo coincido con el sentido del proyecto en la dirección de no otorgar la medida cautelar, se trata de un hecho un tanto aislado que ocurrió ese domingo 5 de diciembre en el cual la gobernadora junto con otros funcionarios de Guerrero, acudieron en una plaza de Chilpancingo, donde se estaba recabando firmas de, para la revocación de mandato.

Sin embargo, pues sí hay algunos elementos como las notas periodísticas donde se da cuenta que la gobernadora cito:

“... explicó a la gente que tenían que acudir a los módulos que instaló Morena y organizaciones civiles, ligadas a ese partido, a firma y entregar sus datos...”.

Fin de la cita.

Yo sugiero entonces reforzar un poco la argumentación señalando, pues lo que hemos venido acordando, tanto en el asunto inmediato anterior, como en una cautelar que también emitimos a propósito de un evento en el Zócalo Capitalino el pasado 1 de diciembre, donde el titular del ejecutivo federal llamó a participar en la revocación de mandato y desde el punto de vista de esta comisión, pues ello no se ajusta al deber de neutralidad que marca la Constitución.

Y sugeriría en esta idea de reforzar la argumentación, poder invocar la sentencia SUP-RAP-52 de 2014 y su acumulado, JDC-903 de 2015 y 904 de sus acumulados, en los que afirmó la Sala Superior que los servidores públicos que tuvieran actividades en las que no cumplieran con jornada laborales definidas tenía la obligación de observar el mandato constitucional.

Entonces, pues es mi sugerencia, insisto, es solamente un énfasis en la argumentación.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

¿Alguna otra intervención? Yo anuncio que estoy de acuerdo.

Adelante, consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidenta.

Para señalar que estoy de acuerdo con la propuesta que ha formulado el consejero Ciro en el sentido argumentativo, vamos a llegar a la misma conclusión, pero vamos a tener ser congruentes un poco con lo que hemos señalado, ya lo decía el consejero Ciro también en otras resoluciones.

Y para señalar también que haré llegar algunas de forma.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Yo también yo les decía que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y con la argumentación que propone el consejero Ciro Murayama a mayor abundamiento.

Entonces, si no hay más intervenciones, por favor, tome la votación, Secretario Técnico.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

He tomado nota de las observaciones y adiciones que ustedes han señalado, y en esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Presidenta, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Por favor, dé cuenta del último asunto listado en el orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

El Partido Acción Nacional denunció a 10 promotores del eventual proceso de revocación de mandato, así como de sus auxiliares registrados, dado que, señala, han llegado a este Instituto un gran número de apoyos que muestran irregularidades e inconsistencias, razón por la cual solicitó la intervención de esta Comisión de Quejas y Denuncias para que en vía de medida cautelar ordene la cancelación del registro de los auxiliares que han aportado apoyos apócrifos, falsos e irregulares para sustentar la solicitud del mencionado ejercicio de democracia.

En auto sobra la información aportada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto a la clasificación de los apoyos recabados por cada uno de los auxiliares de los 10 promotores de la revocación de mandato que fueron denunciados, mismos que fueron analizados de manera objetiva a partir de la clase de inconsistencia que mostraban, distinguiendo aquellas imperfecciones que, bajo la apariencia del buen derecho, podrían ser imputables a los auxiliares referidos de aquellas que preliminarmente pueden encontrarse fuera de su control directo.

Por lo anterior y en términos de los requisitos establecidos en la normativa de la materia para la captación de apoyos ciudadanos y para fines del análisis que se propone, se tomaron en cuenta solo aquellos registros en los que se fotografió un objeto distinto al anverso y/o reverso del original de la credencial para votar como una fotocopia o una pantalla, o cuando no se capturó el rostro en vivo de la persona ciudadana que expresaba su apoyo cuando no se encontraba completamente descubierto, correspondía un objeto o se trataba de una persona distinta, entre otros supuestos.

En esos términos, se propone a esta comisión considerar que este tipo de conductas resultan sistemáticas, y por tanto, relevantes cuando los apoyos con dichas inconsistencias representan el cinco por ciento o más del total de los apoyos allegados a este Instituto, lo cual da por resultado que un promedio de 600 auxiliares, cuyos datos de identificación se identifican en el proyecto, se encuentra en ese supuesto, y en consecuencia, como medida cautelar, se propone la cancelación de su registro para prevenir que sigan aportando apoyos artificiales e inconsistentes a esta autoridad electoral nacional.

Es cuanto.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Muchas gracias, Secretario.

Pregunto si hay alguna intervención.

La consejera Claudia Zavala, adelante, por favor.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

Bueno, pues lamentablemente tenemos un asunto muy relevante que definir aquí en este punto de acuerdo que nos ha hecho del conocimiento el Secretario, porque tenemos una serie de personas ciudadanas que fueron autorizadas para recabar firmas, de las cuales hemos detectado pues que tienen serias inconsistencias.

Y me parece, afortunadamente la experiencia nos ha llevado a esta autoridad, a prever situaciones como las que hoy estamos viviendo y justamente en los lineamientos teníamos previsto que en caso de identificar algunos patrones sistemáticos de esta forma, pues yo diría en apariencia ilegal, me parece que lo que dijimos es que lo íbamos a detener y justo porque la experiencia nos había demostrado, no en un caso de revocación de mandato porque es la primera vez, pero sí en candidaturas independientes, que al final llevábamos a cabo estos procedimientos pero que no teníamos esta posibilidad de detener el uso ilegal que se está haciendo de, probablemente, incluso de datos personales.

Entonces, me parece muy acertado que nosotros estemos generando desde este momento, que todavía está en curso la recabación de firmas, estemos haciendo esta depuración para que no continúen las personas que están haciendo y realizando este tipo de conductas.

Me parece que las medidas cautelares se tienen que ver en esta forma de urgencia y de necesidad, de parar a las personas que están incurriendo en este tipo de conductas para que no puedan seguir generando los efectos perniciosos que se pueden generar cuando se tiene de una forma de actuar de esta magnitud.

Son muchas las personas y yo digo, sí lo digo, lamentablemente son muchas las personas en las que están incurriendo en este tipo de conductas sistemáticas y en porcentajes pues muy elevados, porque el propio informe nos da una..., la propia resolución nos informa de cuáles son los apoyos, el número de apoyos capturados por cada una de las personas, los que tienen inconsistencias y el porcentaje que representa frente a estos apoyos capturados.

Esto tiene que ver también, imagínense o hay que ponerlo en su magnitud, cuando estamos viendo que tiene que ver con copias de credencial, de dónde sacaron esas copias, la ciudadanía de verdad está presentando o se están tomando de algunos archivos en donde se estuvieron pidiendo copias de credencial para ciertas cuestiones o trámites gubernamentales o de cualquier tipo.

Entonces, creo y acompaño la propuesta que se nos está formulando, porque es una situación prevista, lamentablemente, porque la experiencia así nos llevó, pero que se está concretando hoy.

Y lo que nosotros estamos haciendo es, en esta parte inicial de medidas cautelares, ya vendrá el estudio más pormenorizado en el fondo, pues parar este tipo de conductas.

Las consecuencias es si dar de baja las personas que están incurriendo en estas conductas, para que no continúe con este patrón que daña el modelo, que daña incluso y que pone en entredicho, la protección de los datos personales.

En esa medida yo creo que también tenemos que ser enfáticos en la parte de la resolución, que esta medida que hoy estamos adoptando también optimiza el trabajo que está realizando esta autoridad, no solo previene el posible mal uso de los datos personales, sino optimiza el trabajo porque no nos va a distraer, si ya tenemos detectado este patrón de conducta, no nos va a distraer en revisar a quienes estamos viendo que están actuando de una manera incorrecta.

Y vamos a optimizar los tiempos, los espacios, los recursos que tenemos, para la revisión de aquellos apoyos que las personas están recabando y que tenemos evidencia en la App, pues de que se está cumpliendo con el procedimiento normado por esta autoridad, derivado de las reglas legales.

Así que estaría yo completamente de acuerdo, creo que es importante que hay, señalar que aquellos asuntos que fueron tomados con todas las condiciones legales seguirán surtiendo sus efectos pertinentes, conducentes, pero los que, hasta ahorita, lo que tenemos el patrón de conducta pues debe de ser parado.

En esa medida, yo sugeriría también que incluyéramos algún argumento en este sentido, de optimizar el tipo de recursos que tenemos para la revisión eficaz de los apoyos, que no se distraiga esta autoridad, y también en prevenir el posible uso o el impacto que tenga en el manejo y uso de datos personales al tener documentadas estas evidencias.

Y presentaría algunas de forma, Presidenta y colegas.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejera.

¿Alguna otra intervención?

El consejero Ciro Murayama.

Adelante.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, consejera Favela.

Pues yo coincido con el sentido del proyecto, me parece que estamos ante una conducta muy lamentable, en la cual existen antecedentes, pero eso no le quita gravedad al asunto, porque, en efecto, hemos visto en intentos de consulta popular, de reunión de firmas para aspirantes a candidatos independientes, o incluso para la constitución de partidos políticos que se llegan a usar datos falsos de la ciudadanía.

En este caso concreto, a través de la App del INE, como se va trabajando prácticamente en tiempo real cuando se reciben las firmas, se puede verificar si cumplen con los requisitos, y es el propio informe que genera la Dirección Ejecutiva del INE la que permite saber cuándo hay inconsistencias.

Y en efecto, como bien decía el Secretario Técnico, puede haber algunas inconsistencias que sean error de la persona que da el apoyo, como tener una firma pues que no, si se firma en un teléfono que no sea tan similar a como se firma con una pluma en papel, y es lo que aparece en la credencial, pero sí empezamos a detectar unos patrones de simulación muy preocupantes, ya lo decía la consejera Zavala, cuando se trata de millares de fotocopias de credenciales para votar.

Es decir, eso indica que no hubo contacto con el ciudadano o con la ciudadana titular de la credencial para votar, sino que se tuvo acceso a una fotocopia que alguien hizo de la credencial para votar, ya sea en algún trámite, y esas fotocopias desde hace años las hemos declarado inválidas porque no permiten comprobar que el ciudadano directamente acudió.

De las personas promoventes denunciadas, se identifica que han enviado 564 mil 524 apoyos al INE, más de medio millón, pero de ellos, de esos apoyos, 71 mil 755, es decir el 13 por ciento, son inconsistentes en los términos que ha señalado nuestro Secretario

Técnico, es decir, se están tomando fotos de objetos no de la persona titular de la credencial, o se están capturando fotocopias de la credencial.

Y esta simulación tiene varias consecuencias negativas, ya lo señalaba la consejera Claudia Zavala, que dificulta el trabajo del INE de verificación de las firmas; pero también, y me parece en primer lugar, está generando un daño a personas, a ciudadanas y ciudadanos concretos a los cuales se les está usurpando la voluntad, se está falsificando que ellos están dando su apoyo directamente a la revocación de mandato y se simula que firmaron, eso implica un uso inadecuado de datos sensibles, de datos personales, como son los datos que aparecen en la credencial para votar, que no sólo es el nombre, también la clave de elector y pues esta institución que el INE y su antecedente el IFE se edificó para evitar que la voluntad ciudadana fuera falseada en las urnas, fuera alterada, pero tan grave es alterar un voto, como alterar un apoyo, y simular que un ciudadano o una ciudadana dio un apoyo cuando no fue así.

Estamos hablando en algunos casos, aquí tenemos a 10 promoventes, que a su vez registraron a 600 auxiliares, y hay algunos auxiliares que han entregado hasta el 90 por ciento de las firmas o más falsas, por ejemplo, hay una persona de Jorge Yair Sandoval Mendoza que ha entregado 104 firmas y 96 son falsas, el 92.31 por ciento; otra persona, Ernestina Loaiza Cervantes, de 109, 102 falsas, o sea, el 93.58 por ciento.

Bueno, entonces lo que tenemos ya es un patrón que alteración de apoyo de falsificación de respaldos a este ejercicio de revocación de mandato que es bienvenido siempre y cuando sea por apoyo reales de ciudadanos, ciudadanas convencidos, y pues ya decíamos que de los promoventes, en promedio el 13 por ciento de las firmas que han enviado estos 10 tienen inconsistencias, pero haya algunos que llegan al 30 por ciento, es el caso de Ricardo Giovanni Chavarría Mateo, que de las 10 mil 800 que ha enviado, 3 mil 300 con inconsistencias. Es decir, son ya patrones de conducta vulnerando los derechos de la ciudadanía porque se están usando sus datos sin el consentimiento y, además, tratando de tomar el pelo a esta autoridad.

Entonces, la consecuencia natural es que quien hace trampa deje de hacerla, que deje de sembrar firmas falsas.

Afortunadamente la aplicación nos permite detectar estas conductas indeseables, a mí me hubiera gustado que como ha ocurrido en otros procesos de recolección de apoyos se confirmara que era primordialmente a través de la app, como se recabarían, porque nos permite detectar estas conductas, cosa que es más difícil en papel, porque estas personas que tienen las fotocopias, si toman los datos de la fotocopia y los vacían en un papel, cómo sabes que la fuente original fue una foto (**Falla de Transmisión**) copia y no el ciudadano y la ciudadana con su credencial.

Es decir, el papel puede abrir lugar a estas conductas ilegales y que no sean oportunamente detectadas, y por lo tanto esos apoyos descontados porque no son apoyos válidos reales y genuinos.

Entonces, pidiendo que se pudiera reforzar la argumentación acerca del daño a las ciudadanas y ciudadanos, de los cuales se está haciendo un mal uso de sus datos electorales, estoy de acuerdo con el proyecto.

Muchas gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, consejero.

Pues yo también anuncio que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y también de, y con lo que han dicho mi compañera y el colega consejero Ciro Murayama, porque efectivamente aquí lo importante es que desde este momento podemos estar viendo que hay una recolección de apoyos, supuestamente para llevar a cabo el procedimiento a la revocación de mandato que se están basando en cuestiones que no tienen una base de certeza, ¿no?, y nada más, rápidamente para recordarle a, o sea, como es este procedimiento.

Cuando utilizan la aplicación del INE, esa aplicación del INE toma fotografía de la credencial de elector por ambos lados, y tiene que ser la fotografía de la credencial original, de una fotocopia, y eso está muy claro en todos los lineamientos que se han emitido.

Después de que ya se tiene esa fotografía, hay que tomar la foto viva de la persona, para constatar que esa persona a la que pertenece la credencial de elector realmente está dando su apoyo, en este caso, para que se tengan las firmas suficientes para llevar a cabo un procedimiento de revocación de mandato.

Y después está la firma ya de la persona que la tienen que sentar en la aplicación.

Pero estos dos elementos, la fotocopia de la credencial original y la foto viva son elementos indispensables, porque, efectivamente, a lo mejor alguien puede tener acceso a mi credencial de elector y, entonces, toma una fotografía de una fotocopia, valga la redundancia, pues esa firma, ese apoyo no va a ser válido.

Pero pueden tener acceso a mi credencial de elector por alguna causa, por ejemplo, si yo voy a lo mejor a un edificio público o privado y me piden que me identifique y deje mi identificación en la recepción, pues alguien puede tomarle la fotografía y va a tener una fotografía de una credencial original. Pero si no tiene mi fotografía, pues ese apoyo no va a ser válido.

Entonces, por eso tenemos estos dos elementos que son sumamente importantes.

Y ¿qué es lo que encontramos? Que, efectivamente, en estos casos que dice el consejero Ciro Murayama y que yo también vuelvo a repetir, de la asociación promotora que siga la democracia, resulta que de los apoyos que han vendido, el 98.16 por ciento presentaron inconsistencias, porque eran credenciales no válidas, o sea, copias, o sea, quiere decir que no estaban vigentes, o copia de las credenciales, o sea, que alguien tuvo acceso a

una copia de la credencial, a lo mejor que sacaron cuando yo fui a hacer un trámite para obtener mi pasaporte o un beneficio social, o lo que sea, y obtuvieron esa copia.

Y, obviamente, también la foto no válida.

Y también está el promotor Ricardo Geovanny Chavarría Mateo, que también el 51.19 por ciento de los apoyos que mandó tienen inconsistencias, y lo mismo, son copias de credenciales, fotos no válidas, entre otras circunstancias.

Entonces, igual, el promotor Uriel Orozco Hernández, que tiene 52.87 por ciento de los apoyos, representaban inconsistencias, y lo mismo, también fotocopias de las credenciales, fotos no válidas.

Y esto es, o sea, es muy complicado, o sea, muy grave porque, efectivamente, se están utilizando los datos de las credenciales de elector que estaban, que alguien tenía fotocopia, o inclusive en la credencial original, pero sin que medie aparentemente, bueno, la voluntad de la persona que es titular de esa credencial y de esos datos de dar su apoyo para que se lleve a cabo el proceso de revocación de mandato.

Entonces, eso es muy grave, claro que lo podemos detectar, como ya lo explicaba el consejero Ciro Murayama, cuando los apoyos se recaban vía A, porque tenemos estos elementos que, les digo, la fotocopia, la fotografía de la credencial original, más la foto viva de la persona. Y tiene que ser una foto viva yo viendo hacia la cámara y no que yo esté acá distraída y que alguien me tome la foto como para que digan “ah, bueno, pues ahí está la foto de Adriana, vean como sí dio su apoyo”. No, tiene que ser una foto en serio y dirigida precisamente para manifestar ese apoyo.

Pero esto se puede hacer si se utiliza la App del INE, por eso nosotros insistimos mucho, pero bueno, desafortunadamente, digo, para la cuestión de los principios de certeza, se amplió para que se pudiera también recabar apoyos de la ciudadanía a través del papel.

Y ahí imagínense, si en la App utilizaron fotocopias de las credenciales de elector, cuántas fotocopias no podrán estar utilizando en los supuestos apoyos en papel, y más si ni siquiera se va a poder tener una foto viva de la persona, ¿no?, porque el papel no nos da esa posibilidad.

Entonces, por eso se está tomando esta medida, yo estoy de acuerdo, yo les decía, qué bueno que se están otorgando estas medidas cautelares, y la consecuencia sería entonces, que estas personas de las cuales ya detectamos esta manera de estar actuando, pues ya no puedan seguir recabando estos apoyos ciudadanos, entonces, se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que de inmediato, en un plazo no mayor de 12 horas, realice las acciones idóneas y pertinentes para dar de baja inmediata, como auxiliares de los promoventes de revocación de mandato, a las personas que ya tenemos identificadas, ¿no?, además de que, bueno, se inhabilite la recepción de apoyos que se podían hacer a través de la App, entre otras circunstancias.

Y obviamente, bueno, se va a seguir con la investigación, pues para también que a estas personas que realizaron ese tipo de irregularidades, utilizando datos personales de la ciudadanía, pues también en dado caso se les pueda estar sancionando.

Entonces, yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, estoy de acuerdo con lo que se ha dicho para reforzarlo y ojalá que, bueno, este tipo de casos ya no se presentaran.

Gracias.

Pregunto si hay alguna otra intervención.

De no ser, entonces, se somete a votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidenta.

Con las observaciones de forma y con el fortalecimiento de la argumentación en relación a entorpecer el trabajo del Instituto o distraer el trabajo del Instituto, y del otro lado de la moneda, la posible afectación a derechos de la ciudadanía, en los términos en que ustedes lo han señalado, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, Presidenta.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Pues gracias y que se hagan las acciones pertinentes que se están ahí precisamente ordenando.

Y habiéndose agotado todos los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida esta sesión.

Le agradezco todo su apoyo a la consejera Claudia Zavala, al consejero Ciro Murayama, obviamente al maestro Carlos Ferrer y a todo su personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y también el apoyo técnico que nos presta para llevar a cabo esta sesión.

Que tengan una excelente tarde.

Gracias.

Concluye la Comisión de Quejas

(Rúbricas)

DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA	
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ	DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
CONSEJERA ELECTORAL	CONSEJERO ELECTORAL
MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA	
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN	